RESOLUCIÓN N° 106-030/15

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 760/15, de fecha 16 de diciembre de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de diciembre de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 106-001/15 y C.A. N° 106-014/15, de fecha 18 de diciembre de 2015, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 106-026/15, de fecha 21 de diciembre de 2015, se declararon desiertos varios ítems de la Licitación Pública Nacional N° 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS";

Que, por Resoluciones C.A. N° 106-027/15, C.A. N° 106-028/15 y C.A. N° 106-029/15, de fecha 21 de diciembre de 2015, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS";

Que, el Consejo de Administración, en Sesión N° 106/15, de fecha 21 de diciembre de 2015, luego de proceder a un análisis exhaustivo del Informe Final de Evaluación y de los antecedentes de la Licitación Pública Nacional N° 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS", entendió que la firma V y T Farma S.A. cumple con los requisitos financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, habiendo realizado un cálculo, cuyo resultado arrojó los siguientes datos:

- Ratio de Liquidez: el promedio correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014 es de 1,80, siendo el exigido por el Pliego de Bases y Condiciones, un promedio de 1,25.
- Ratio de Endeudamiento: el promedio correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014 es de 0,53, siendo el exigido por el Pliego de Bases y Condiciones, un promedio no mayor a 0,60.
- Resultado Final: el promedio correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014 es de 0, 39, cuando el Pliego de Bases y Condiciones exige que no debe tener un promedio negativo.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

23 DIC 2015

RESOLUCIÓN N° 106-030/15

- Capital Operativo: el Pliego de Bases y Condiciones exige que el Capital Operativo no sea inferior al 15% del total de la oferta del Balance 2014, cumpliendo también con esta exigencia la firma en cuestión.

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, la Máxima Autoridad asimismo realizó un análisis exhaustivo del Ítem 6 de la Licitación Pública Nacional N° 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS", y estimó conveniente adjudicar a la firma V Y T FARMA S.A., por cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, además de ser la oferta más económica; previa reprogramación del Programa Anual de Contrataciones y emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a efectos de satisfacer las necesidades del Instituto de Previsión Social;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar previa reprogramación del Programa Anual de Contrataciones y emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria el Ítem 6 de la Licitación Pública Nacional N° 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS", a la firma V Y T FARMA S.A., por un monto total de G. 220.500.000.- (Guaraníes doscientos veinte millones quinientos mil), IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

V Y T FARMA S.A.

N° Ítem	Cód.	Cód. Cát.	Cód. Cát.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Máx c/ IVA	% de IVA
6	9440	51151823	001	LABETALOL CLORHIDRATO	20 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	BIASCOR	ARGENTINA	UNIDAD	8.750	17.500	12.600	220.500.000	5%
														G. 220.500.000	

Monto Total Adjudicado Ítem 6 – LPN N° 58/15: G. 220.500.000.- (Guaraníes doscientos veinte millones quinientos mil), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato correspondiente y a notificar de la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, solicitando los documentos a ser presentados para la firma del Contrato.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN Nº 106-030/15

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato, conjuntamente con los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Dejar establecido que el Administrador del Contrato será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.